



**UAIP-26-2023**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintitrés.

Vista la Solicitud de información recibida en esta Unidad en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, presentada por el ciudadano //, de /// años de edad, Empleado, del domicilio de //, Departamento de //, portador de su documento único de identidad número //, mediante la cual requiere:

### **COPIA DE MI EXPEDIENTE LABORAL**

#### **I. CONSIDERANDO**

En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites correspondientes mediante procedimientos sencillos y expeditos con la finalidad de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió solicitud de información con número de referencia **UAIP-26-2023**, en fecha dieciocho de agosto del presente año a **TALENTO HUMANO**, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada, con el objetivo de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible.

En fecha veinticuatro de agosto del corriente, Talento Humano ha dado respuesta a requerimiento de información a través de memorándum, expresando:

*Dando respuesta a solicitud realizada, se envía copia de expediente certificado que consta de 143 folios frente y vuelto a nombre del empleado: //*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 6 literal a) y f) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que la información que requiere el solicitante es **Información Confidencial**, y que siendo el titular de la misma es procedente la entrega.



### III. RESOLUCIÓN.

De conformidad al art. 6 literal a) y f), 31, 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Concédase** el acceso a la información solicitada.
- c) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) **Archívese** el expediente administrativo.

**Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes**  
**Oficial de Información**

